



Radicación: 08-001-31-53-015-2020-00033-00.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal reivindicatorio de dominio, informándole que al interior de la demanda de pertenencia por vía de reconvencción, iniciada por Sociedad Proyecto de Inversiones Estratégicas S.A.S., en contra de Sociedad Proyectos Logísticos de Inversión S.A.S., se ha surtido el emplazamiento de los indeterminados.

A su despacho para que se sirva resolver.

Barranquilla, 11 de enero de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, habiéndose cumplido el término de fijación correspondiente, es del caso designar al doctor RAFAEL ENRIQUE PACHECO PALOMINO Curador ad-litem, para que represente los intereses de las **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Notifíquese la designación efectuada al profesional del derecho, al correo electrónico rafaelepacheco@hotmail.com, en la forma y con advertencia de lo establecido en la regla 7 del artículo 48 del CGP.

Asígnesele al curador ad-litem la suma de \$500.000 por concepto de gastos, los cuales deberán ser cancelados por la parte reconviniente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del cargo por parte del profesional del derecho designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e25778db688209544df315032753a0cd8b81cd76207fd4815cb33393df0f8189**

Documento generado en 11/01/2023 01:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>